JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0850

Santiago de Cali, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020).

Por reunir la presente demanda los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del Proceso, 368 ibidem, el juzgado;

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda Declarativa de simulación instaurada por SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ, por intermedio de apoderado judicial contra ALVARO ANTIA SAAVEDRA, de condiciones civiles conocidas y de esta vecindad, demanda a la que se impartirá el trámite verbal de menor cuantía.

2. De conformidad con el Art. 369 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

3. Notifíquesele a la parte demandada tal como lo ordenan los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndole entrega de las copias y anexos que han sido aportados para tal fin. Para lo anterior la parte demandante deberá atemperarse a las normas antes mencionadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO ... Cali ... En estado N ... notifiqué ... NOV ... 30 - 2020 ... Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO